



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA

Centros personas situación calle, adicciones, ex – privados de libertad, riesgos sociales

1. La Dirección del Centro de ésta Fundación Renuevos de Esperanza situada en Calle , Población en la ciudad de y los usuarios de ella, leen el presente Reglamento y ambas partes aceptan con la firma de este documento, las condiciones establecidas por la administración del recinto de ésta Fundación y la incorporación del Usuario al servicio .
2. Los usuarios firmantes afirman haber leído y estar de acuerdo con el Reglamento del recinto de ésta Fundación, y con las condiciones contenidas en el presente documento.
3. El incumplimiento de cualquiera de los puntos contenidos en éste documento Supondrá la pérdida de la condición de beneficiario de la Fundación.
4. La habitación asignada para el Usuario firmante será la N°_____ ubicada en Del recinto Habitación.
5. El periodo de permanencia en la Casa de ésta Fundación se extenderá desde el Día..... de..... del año 20..... Hasta el día..... de..... Del año 20..... Dicho plazo podrá prolongarse a criterio del Director local del recinto de ésta Fundación y bajo la evaluación de los responsables.
6. Después de cumplida la fecha de término de permanencia existirá la posibilidad que una vez habiéndose reinsertado al mundo laboral, y así lo desee el usuario pueda seguir haciendo uso de las instalaciones con el compromiso de hacer un aporte para el mantenimiento del recinto designado por el director de la misma.
7. Los usuarios se comprometen a ser partícipes de todas las actividades que se realicen por parte de la administración como son Reuniones, Cultos, charlas, capacitaciones, talleres, estudios bíblicos, etc.
8. Podrán ausentarse del recinto de ésta Fundación el tiempo que sea necesario, por una razón justificada, ya sea por trabajo, gira misionera, u otros, previa autorización del Director del recinto de ésta Fundación, enviando un Informe de los movimientos al Directorio de la Fundación.
9. No están permitidas las salidas nocturnas ni las llegadas a la Casa posteriores a las 23:00 hrs , Salvo casos excepcionales y previa autorización del Director del recinto,



10. No están permitidas las visitas, ni la permanencia de otras personas distintas de los Usuarios en la Casa sin autorización previa del Director local.
11. Es responsabilidad de los usuarios la custodia y cuidado de sus objetos personales que en ella depositen, no haciéndose responsable la Administración de los daños , o pérdidas que pudieran ocurrir.
12. Es responsabilidad de cada una de los usuarios mantener en correcto orden y limpieza la habitación que les haya sido asignada, así como devolverla en las mismas condiciones en que se encontró en el momento de su ingreso en la Casa. Durante su permanencia, será responsable de cumplir con los turnos que se le asignen para la mantención del orden y limpieza del resto del recinto.
13. No está permitido instalar ningún tipo de cerrojo o pestillo en las puertas. El régimen del recinto es de puertas abiertas.
14. No está permitido fumar en ninguna zona del recinto. Ni llegar con ingesta de éste
15. No está permitido el consumo de bebidas alcohólicas ni fármacos no medicados, en la Casa. Ni llegar con ingesta de ésta.
16. No está permitido el uso de la Televisión y/o Aparato sonoro para escuchar o ver programación que atente contra los principios morales y/o cristianos, más bien su uso será coordinado por el Director y el liderazgo del recinto, usándose para ver y oír programación de, música, videos, etc. de contenido social, educativo y cristiano.
17. No está permitido la tenencia de armas de ningún tipo
18. No están permitidos los animales al interior de la casa.
19. No esta permitido la tenencia de objetos u especies sin justificar su procedencia
20. No están permitidos los intercambios de habitación. La habitación asignada en el presente documento es inamovible, salvo orden de la dirección del recinto.
21. No está permitido el dialogo soez, o las conversaciones de bajo nivel, ni reñir, difamar, o agredir física, verbal o psicológicamente a sus pares. Sera esta causal de expulsión inmediata del recinto.



22. El deterioro de las instalaciones o de su contenido, así como el mal funcionamiento de cualquiera de los servicios ofrecidos, debe ser comunicado con la mayor rapidez posible al Director del recinto.
23. Tanto el Director como el personal a cargo tiene acceso a las instalaciones de uso comunitario y personal (dígase casilleros u muebles con llaves) en cualquier momento y a la revisión de estas, y sin necesidad de previo aviso a los usuarios cuando amerite duda en su uso.
24. El usuario debe respeto a su par que sea designado como encargado interno, por el Director del recinto.
25. El Usuario al ingresar deberá hacer entrega de cualquier artefacto útil para la comunicación exterior ya sea, Teléfono celular, Tablet, Notebook o similares. El único medio de comunicación con el exterior será vía los teléfonos o medios habilitados para éste fin , propiedad de la Fundación
26. La firma del presente documento supone la aceptación presente y futura del contenido del Reglamento, por lo que cualquier modificación de éste será informado a los usuarios y no implica la Necesidad de una nueva firma.
Y se hace responsable de conocer y aceptar todas las normas de funcionamiento, y de su salida por incumplir algún punto de este régimen supondrá su expulsión ante ministro de fe competente y del área donde funciona la Institución

NOTA: Varios de estos artículos, al no darse cumplimiento amerita la expulsión del usuario desde el recinto de ésta Fundación, previa evaluación de los Encargados, en algunos otros es de cumplimiento inmediato.

.....

Director

.....

Usuario



COMPROMISO DE PUÑO Y LETRA

Yo:
(Escribir nombres y apellidos de su puño y letra)

Leo y **los artículos del presente Reglamento de**
(Escribir ACEPTO)

Convivencia Interna y me:
(Escribir COMPROMETO VOLUNTARIAENTE)

a cumplir en su totalidad, entendiendo que la NO aceptación de estas normas reglamentarias, me significan mi salida del recinto de ésta Fundación y en convicción de fe firmo conforme el presente Reglamento.

FIRMO CONFORME:

FECHA: